

Análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020

*Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio
Febrero de 2021*

La expedición del Decreto 507 de 2020 por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende garantizar el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos necesarios para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas en tiempos de Covid-19. En línea con lo anterior, el mencionado acto administrativo otorga facultades a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control ante eventuales variaciones significativas y atípicas presentadas en el precio de los productos de primera necesidad y los insumos para su elaboración contemplados en el mencionado acto administrativo.

Así las cosas, con el propósito de coadyuvar con insumos técnicos que contribuyan a la labor adelantada por la SIC, el Grupo de Estudios Económicos (GEE-SIC), partiendo de los datos de Precio de Venta al Público de Artículos de Primera Necesidad (PVPAPN) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la semana del 26 de enero al 2 de febrero de 2021, procedió a realizar un análisis del comportamiento de los precios implícitos¹ para cada uno de los productos estipulados en el Decreto 507 de 2020, por categoría a nivel de municipio, producto y empresa. Además, a efectos de identificar las posibles prácticas restrictivas en materia de acaparamiento y especulación de precios en el país, el presente análisis establece un vínculo entre el comportamiento de los precios y el volumen de quejas instauradas ante la SIC por incrementos en el nivel de precios de los bienes considerados de primera necesidad estipulados en el acto administrativo en mención.

Análisis de quejas: Para la semana comprendida entre el 26 de enero y el 2 de febrero de 2021, ante la SIC no se registraron quejas por incrementos en los precios de los productos estipulados en el marco del Decreto 507 de 2020.

Análisis de precios: Respecto al informe que analiza la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020, es de resaltar que, entre el 26 de enero y el 2 de febrero de 2021, se hizo seguimiento al comportamiento del precio de 25 productos en las 1.122 entidades administrativas locales encontrándose que, la arveja y el azúcar presentaron una variación de 100,0% en su precio. En la misma dirección, para productos como los guantes, el jabón de tocador, el arroz y la leche larga vida, los incrementos registrados fueron superiores al orden del 50,0%. Finalmente, el acetaminofén, la naranja, el gel desinfectante y el aceite registraron cambios superiores al orden del 33,0% en su precio.

Por otra parte, se presenta la georreferenciación de las quejas según el número de desviaciones estándar respecto del precio implícito promedio de los productos en las entidades administrativas para el periodo objeto de análisis². Así las cosas, las entidades

¹ Definido como el precio promedio de las ventas realizadas para cada producto en un periodo de tiempo.

² La desviación estándar es una medida de dispersión, la cual indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Así las cosas, mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos respecto al precio implícito promedio de los productos objeto de análisis.

administrativas que reportaron un mayor registro de referencias con variaciones por encima de una desviación estándar fueron Cali, Bogotá D.C., Medellín, Ibagué, Neiva y Barranquilla.

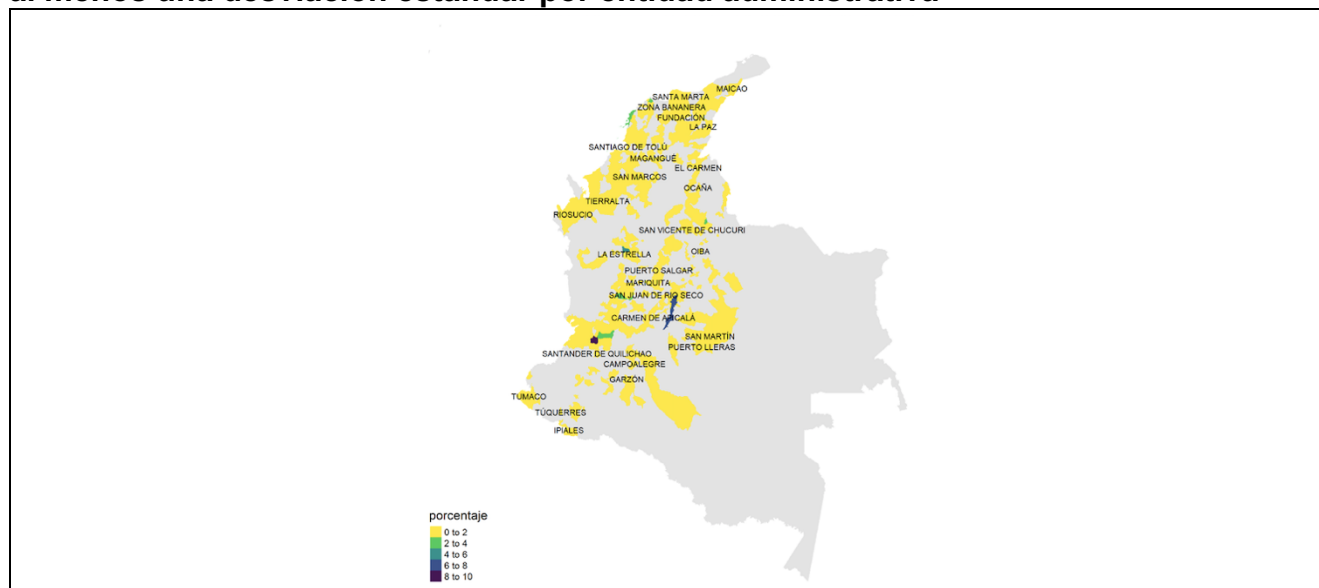
En línea con lo anterior, la Tabla 1 presenta las principales variaciones en materia de precios, discriminando por entidad administrativa y distribuidor, y el Panel 1, la distribución de referencias con precios por encima de una desviación estándar por entidad administrativa.

Tabla 1: Enero 26 a Febrero 2 – Principales variaciones de precios por entidad administrativa y distribuidor

Producto	Municipio	Distribuidor	Variación
Arveja	Campoalegre	Supertiendas y Droguerías Olímpica	100,0%
Azúcar	Aguachica	Supertiendas y Droguerías Olímpica	100,0%
Guantes	Boyacá	Caja Colombiana de Subsidio Familiar	57,1%
Jabón de tocador	Bogotá D.C.	Caja Colombiana de Subsidio Familiar	53,3%
Arroz	Ciénaga	Supertiendas y Droguerías Olímpica	51,0%
Leche larga vida	Sabaneta	Inversiones La 33	50,5%
Acetaminofén	Melgar	Unión de Droguistas	45,0%
Naranja	Sevilla	Supertiendas y Droguerías Olímpica	44,4%
Gel desinfectante	Bello	Supertiendas y Droguerías Olímpica	38,5%
Aceite	Palmira	Supermercado La Gran Colombia	33,6%

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

Panel 1: Enero 26 a Febrero 2 – Distribución de referencias con precios por encima de al menos una desviación estándar por entidad administrativa



Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

El análisis realizado con anterioridad concluye algunos aspectos claves a tener en cuenta:

- Para la semana entre el 26 de enero y el 2 de febrero de 2021, ante la SIC no se registraron quejas por incrementos en los precios de los productos estipulados en el marco del Decreto 507 de 2020.
- Respecto al análisis de variación de precios para los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, se encontró que, los 10 principales productos que registraron mayores incrementos en los precios fueron: Arveja (100,0%), Azúcar (100,0%), Guantes (57,1%), Jabón de tocador (53,3%), Arroz (51,0%), Leche larga vida (50,5%), Acetaminofén (45,0%), Naranja (44,4%), Gel desinfectante (38,5%) y Aceite (33,6%).
- En materia de georreferenciación, se pudo evidenciar que, los mayores registros de referencias con variaciones por encima de una desviación estándar del precio implícito promedio fueron reportadas en Cali, Bogotá D.C., Medellín, Ibagué, Neiva y Barranquilla.